



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

MANUEL OROZCO BERMÚDEZ, Licenciado en Derecho, Vicesecretario accidental en funciones de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Excm. Corporación Municipal reunida en sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada en primera convocatoria el día 31 de octubre de 2022; adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

“2.1.6.- Expediente relativo a la modificación de las Ordenanzas Fiscales Nº 1, Nº 12 y Nº 16.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda relativa al expediente de modificación para el año 2023 de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Nº 01. Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.
- Nº 12. Reguladora del Precio Público por prestación de Servicios y Uso de las Instalaciones Polideportivas.
- Nº 16. Reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de celebración de matrimonio civil y de inscripción en el Registro Municipal de Uniones de Hecho.

En el señalado expediente obran Propuesta del Delegado de Policía Local, D. José Manuel Vera Muñoz; Propuesta de la Delegada de Urbanismo, Dª. Ana María González Bueno; Propuesta de la Delegada de Régimen Interior, Dª. Cándida Verdier Mayoral; y Propuesta del Delegado de Deportes, D. José Manuel Vera Muñoz; Informe del Intendente Mayor Jefe, D. #Juan Carlos Castro Núñez# [J.C.C.N.]; Informe del Director de Servicios Deportivos, D. #Juan Carlos Jiménez Sena# [J.C.J.S.]; Estudio de Costes del Director de Servicios Deportivos, D. #Juan Carlos Jiménez Sena# [J.C.J.S.]; Informe del Jefe de Asesoría Jurídica de Urbanismo, D. #Francisco José Roncero Sabao# [F.J.R.S.]; Informe del Negociado de Estadística, D. #Antonio Ortiz AVECILLA# [A.O.A.]; Informe del Interventor, D. #Ángel Tomás Pérez Cruceira# [A.T.P.C.] de fecha 11 de octubre de 2022; Informe del Jefe de Sección de Rentas, D. #José Luis Cano Leal# [J.L.C.L.] de fecha 14 de octubre de 2022; e Informe de la Secretaría General, suscrito por el Vicesecretario General accidental en funciones de Secretario General, D. #Manuel Orozco Bermúdez# [M.O.B.] de fecha 17 de octubre de 2022.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

1/10.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	04/11/2022 09:48:00
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/11/2022 21:22:58
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/11/2022 21:19:19

e00671a14702041354707e60960b0930U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=e00671a14702041354707e60960b0930U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

Seguidamente se da cuenta de enmienda de sustitución presentada con fecha 28 de octubre de 2022 (Registro de Entrada número 38.359) por el portavoz del Grupo Municipal "Podemos Chiclana", del tenor literal siguiente:

“D. Jorge Guerrero Valle con DNI 49071291D, Portavoz del grupo municipal Podemos Chiclana, al amparo del reglamento orgánico municipal aprobado el 24 de septiembre de 2020, en su capítulo V, artículo 26, apartado 1, presenta las siguientes enmiendas a la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal núm. 01.-reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos del Ayuntamiento de Chiclana.

Objeto de la enmienda:

En el punto numero 11 introducimos una enmienda de sustitución. Proponemos pasar de “- Por cada copia simple electrónica de documento electrónico y/o digitalizado no sujeta a disociación de datos personales, por cada documento..... 0,10 €-” a que sea “- Por cada copia simple electrónica de documento electrónico y/o digitalizado sujeta o no, a disociación de datos personales, por cada documento..... 0,00 €”.

Esta enmienda solo pretende ajustarse a derecho como dice la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía en su artículo 6.g):

“Principio de gratuidad, en cuya virtud el acceso a la información y las solicitudes de acceso serán gratuitos, sin perjuicio de las exacciones que puedan establecerse por la expedición de copias o soportes o la transposición de la información a un formato diferente al original.”

Por lo tanto, las copias simples en el mismo formato que el original, deberán ser gratuitas, independientemente de que lleven aparejada la disociación de datos puesto que esa cuestión no puede ser objeto de la tasa, es una obligación y así lo demuestran las resoluciones del Consejo Andaluz de Transparencia. En concreto las resoluciones 293/2020 y 654/2021, que tuvo que cumplir este Ayuntamiento.

Enmienda:

EPÍGRAFE TERCERO. DOCUMENTOS EXPEDIDOS O EXTENDIDOS POR LAS OFICINAS MUNICIPALES.

- 9.- *Por cada copia simple en papel no sujeta a disociación de datos personales, por folio.....0,15 €.*
- 10.- *Por cada copia simple en papel sujeta a disociación de datos personales, por folio.0,30 €.*
- 11.- *Por cada copia simple electrónica de documento electrónico y/o digitalizado sujeta o no, a disociación de datos personales, por cada documento.....0,00 €.*
- 12.- *Por cada copia simple electrónica de documento en papel no digitalizado no sujeta a disociación de datos personales, por folio.....0,20 €.*
- 13.- *Por cada copia simple electrónica de documento electrónico no sujeta a disociación de*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	04/11/2022 09:48:00
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/11/2022 21:22:58
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/11/2022 21:19:19



e00671a14702041354707e60960b0930U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=e00671a14702041354707e60960b0930U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

datos personales, por folio.....	0,75 €.
14.- Por cada copia simple electrónica de documento no digitalizado sujeta a disociación de datos personales, por folio.....	0,95 €.
15.- Por cada copia auténtica electrónica de documento electrónico y/o digitalizado no sujeta a disociación de datos personales, por folio.....	0,40 €.
16.- Por cada copia auténtica electrónica de documento no digitalizado no sujeta a disociación de datos personales, por folio.....	0,50 €.
17.- Por cada copia auténtica electrónica de documento electrónico y/o digitalizado sujeta a disociación de datos personales, por folio.....	1,00 €.
18.- Por cada copia auténtica electrónica de documento no digitalizado sujeta a disociación de datos personales, por folio.....	1,25 €.

El epígrafe 11 pasaría a ser:

19.- Por la Prestación del servicio de consulta y certificación de datos catastrales.....	15,00"
---	--------

INTERVENCIONES: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94.9 del R.O.M., se procede por el Sr. Guerrero Valle a la defensa de la enmienda presentada por el Grupo Municipal "Podemos Chiclana", siendo dicha enmienda rechazada por el Sr. Delegado de Hacienda. Tanto las intervenciones de la defensa de la enmienda como del fondo del asunto se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate y sometida a votación la propuesta original, lo hacen a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), los dos miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sra. Batista Muñoz y el Sr. Estrada García-Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), la concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos y el Concejal no adscrito D. José Ángel Quintana Macías; absteniéndose los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea) y la concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por diecisiete votos a favor y ocho abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar provisionalmente la modificación de los epígrafes segundo y tercero del artículo 7 de la ORDENANZA FISCAL Nº 01, REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE

3/10.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	04/11/2022 09:48:00
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/11/2022 21:22:58
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/11/2022 21:19:19

e00671a14702041354707e60960b0930U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=e00671a14702041354707e60960b0930U>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, quedando redactados los apartados que se relacionan en los siguiente términos y permaneciendo el resto inalterable:

EPÍGRAFE SEGUNDO.-CERTIFICACIONES Y COMPULSAS

9.- Copia simple en papel no sujeta a disociación de datos personales, por folio	0,15
10.- Copia simple en papel sujeta a disociación de datos personales, por folio	0,30
11.- Copia simple electrónica de documento electrónico y/o digitalizado no sujeta a disociación de datos personales, por documento	0,10
12.- Copia simple electrónica de documento en papel no digitalizado no sujeta a disociación de datos personales, por folio	0,20
13.- Copia simple electrónica de documento electrónico no sujeta a disociación de datos personales, por folio	0,75
14.- Copia simple electrónica de documento no digitalizado sujeta a disociación de datos personales, por folio	0,95
15.- Copia auténtica electrónica de documento electrónico y/o digitalizado no sujeta a disociación de datos personales, por folio	0,40
16.- Copia auténtica electrónica de documento no digitalizado no sujeta a disociación de datos personales, por folio	0,50
17.- Copia auténtica electrónica de documento electrónico y/o digitalizado sujeta a disociación de datos personales, por folio	1,00
18.- Copia auténtica electrónica de documento no digitalizado sujeta a disociación de datos personales, por folio	1,25
19.- Por la prestación del servicio de consulta y certificación de datos catastrales	15,00

EPÍGRAFE TERCERO.-DOCUMENTOS EXPEDIDOS O EXTENDIDOS POR LAS OFICINAS MUNICIPALES

17.- Por la expedición de informes sobre actuaciones de la Policía Local, cuando el particular interesado quiera obtener un documento de constancia sobre diligencias y atestados e informes.	13,45
---	-------

29. Aprobar provisionalmente la modificación del apartado B.1 “Centro Supera Chiclana” del artículo 5 de la ORDENANZA FISCAL Nº 12, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y USO DE LAS INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS, con la variación que ha experimentado el IPC de acuerdo con los cálculos del Instituto Nacional de Estadística en el período desde julio de 2021 hasta julio de 2022, que arroja un saldo positivo de 10,8%, quedando redactado de la siguiente manera y permaneciendo el resto inalterable:

4/10.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	04/11/2022 09:48:00
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/11/2022 21:22:58
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/11/2022 21:19:19

e00671a14702041354707e60960b0930U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=e00671a14702041354707e60960b0930U>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

B.1. CENTRO SUPERA CHICLANA	
1. MATRÍCULA (CUOTA DE INSCRIPCIÓN)	
Matrícula abono mensual familiar	61,14 €
Matrícula abono mensual individual	47,90 €
Matrícula abono mensual mañana	37,19 €
Matrícula abono mensual joven	31,91 €
Matrícula abono mensual mayores 65 años	31,91 €
Matrícula abono mensual discapacitados	31,91 €

2. ABONOS MENSUALES	
Abono familiar (incluyendo todos los hijos menores de 21 años)	61,14 €
Abono individual general	47,90 €
Abono mañanas	37,19 €
Abono joven (de 16 a 21 años)	31,91 €
Abono mayores 65 años	31,91 €
Abono discapacitados	31,91 €
Abono familiar Sidecu	31,91 €
Cuota de mantenimiento mensual	13,29 €

3. ENTRADAS GENERALES PUNTUALES (Uso de la instalación)	
Entrada joven (de 3 a 17 años inclusive)	7,32 €
Entrada joven (a partir de 18 años)	9,96 €

4. CURSOS DE NATACIÓN TRIMESTRAL	
Natación adultos abonados (3 días/semana)	91,70 €
Natación adultos abonados (2 días/semana)	59,79 €
Natación especial 3ª Edad abonado (3 días / semana)	59,79€
Natación especial 3ª Edad abonado (2 días / semana)	43,85 €
Natación para la Salud abonado (3 días / semana)	95,68 €
Natación para la Salud abonado (2 días / semana)	71,79 €
Natación para niños abonado (3 días / semana)	84,74 €
Natación para niños abonado (2 días / semana)	59,79 €
Natación para bebés abonado (3 días / semana)	84,74 €

5/10.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	04/11/2022 09:48:00
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/11/2022 21:22:58
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/11/2022 21:19:19

e00671a14702041354707e60960b0930U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=e00671a14702041354707e60960b0930U>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

<i>Natación para bebés abonado (2 días / semana)</i>	59,79 €
<i>Natación para bebés abonado (1 días / semana)</i>	39,87 €
<i>Estimulación abonado (3 días / semana)</i>	93,75 €
<i>Estimulación abonado (2 días / semana)</i>	59,79 €
<i>Natación adultos no abonado (3 días / semana)</i>	123,74 €
<i>Natación adultos no abonado (2 días / semana)</i>	104,94 €
<i>Natación especial 3ª Edad no abonado (3 días / semana)</i>	92,94 €
<i>Natación especial 3ª Edad no abonado (2 días / semana)</i>	62,19 €
<i>Natación para la Salud no abonado (3 días / semana)</i>	126,96 €
<i>Natación para la Salud no abonado (2 días / semana)</i>	107,94 €
<i>Natación para niños no abonado (3 días / semana)</i>	120,81 €
<i>Natación para niños no abonado (2 días / semana)</i>	101,54 €
<i>Natación para bebés no abonado (3 días / semana)</i>	97,79 €
<i>Natación para bebés no abonado (2 días / semana)</i>	84,62 €
<i>Natación para bebés no abonado (1 día / semana)</i>	46,49 €
<i>Estimulación no abonado (3 días / semana)</i>	126,96 €
<i>Estimulación no abonado (2 días / semana)</i>	107,11€

5. CURSOS DE NATACIÓN MENSUAL	
<i>Natación Escolar (alumno / mes / 1 sesión a la semana de 45 minutos)</i>	2,69 €
<i>Natación adultos abonado (3 días / semana)</i>	30,57 €
<i>Natación adultos abonado (2 días / semana)</i>	19,91 €
<i>Natación especial 3ª Edad (3 días / semana)</i>	19,91€
<i>Natación especial 3ª Edad (2 días / semana)</i>	14,57 €
<i>Natación para la Salud abonado (3 días / semana)</i>	31,91 €
<i>Natación para la Salud abonado (2 días / semana)</i>	23,89 €
<i>Natación para niños abonado (3 días / semana)</i>	28,22 €
<i>Natación para niños abonado (2 días / semana)</i>	19,91 €
<i>Natación para bebés abonado (3 días / semana)</i>	28,22 €
<i>Natación para bebés abonado (2 días / semana)</i>	19,91 €
<i>Natación para bebés abonado (1 días / semana)</i>	13,29 €
<i>Estimulación abonado (3 días / semana)</i>	31,28 €
<i>Estimulación abonado (2 días / semana)</i>	19,91 €

6/10.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	04/11/2022 09:48:00
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/11/2022 21:22:58
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/11/2022 21:19:19

e00671a14702041354707e60960b0930U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=e00671a14702041354707e60960b0930U>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

<i>Natación adultos no abonado (3 días / semana)</i>	41,23 €
<i>Natación adultos no abonado (2 días / semana)</i>	35,02 €
<i>Natación especial 3ª Edad no abonado (3 días / semana)</i>	30,98 €
<i>Natación especial 3ª Edad no abonado (2 días / semana)</i>	20,74 €
<i>Natación para la Salud no abonado (3 días / semana)</i>	42,27 €
<i>Natación para la Salud no abonado (2 días / semana)</i>	35,96 €
<i>Natación para niños no abonado (3 días / semana)</i>	40,29 €
<i>Natación para niños no abonado (2 días / semana)</i>	33,84 €
<i>Natación para bebés no abonado (3 días / semana)</i>	32,62 €
<i>Natación para bebés no abonado (2 días / semana)</i>	28,22 €
<i>Natación para bebés no abonado (1 días / semana)</i>	15,53 €
<i>Estimulación no abonado (3 días / semana)</i>	42,27 €
<i>Estimulación no abonado (2 días / semana)</i>	35,26 €
<i>Natación preventiva abonado / 2 sesiones / semana / mes</i>	53,17 €
<i>Matronación abonado / 2 sesiones / semana / mes</i>	53,17 €
<i>Pos-Parto abonado / 2 sesiones / semana / mes</i>	53,17 €
<i>Natación preventiva no abonado / 2 sesiones / semana / mes</i>	83,22 €
<i>Matronación no abonado / 2 sesiones / semana / mes</i>	83,22 €
<i>Pos-Parto no abonado / 2 sesiones / semana / mes</i>	83,22 €

6. OTROS CURSOS	
<i>Entrenador personal abonado 1 sesión / 1 hora</i>	46,49 €
<i>Entrenador personal bono abonado 10 sesiones / 1 hora</i>	391,88 €
<i>Programas de tecnificación deportiva abonado 1 sesión semana / mes</i>	72,91 €
<i>Programas de tecnificación deportiva abonado 2 sesiones semana / mes</i>	145,81 €
<i>Talleres abonado 1 sesión / semana / mes</i>	40,01 €
<i>Entrenador personal no abonado 1 sesión / 1 hora</i>	58,21 €
<i>Entrenador personal bono no abonado 10 sesiones / 1 hora</i>	511,82 €

7/10.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	04/11/2022 09:48:00
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/11/2022 21:22:58
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/11/2022 21:19:19

e00671a14702041354707e60960b0930U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=e00671a14702041354707e60960b0930U>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

Programa de tecnificación deportiva no abonado 1 sesión / semana / mes	72,91 €
Programa de tecnificación deportiva no abonado 2 sesiones / semana / mes	145,81 €
Talleres no abonado 1 sesión / semana / mes	80,05 €
Studio Pilates – Material abonado (precio por sesión)	40,17 €
Studio Pilates – Studio abonado (precio por sesión)	53,52 €
Studio Pilates – Entrenamiento funcional abonado (precio por sesión)	53,52 €
Studio Pilates – Individual abonado (precio por sesión)	46,86€
Studio Pilates – Sesión dúo abonado (precio por sesión / persona)	33,44 €
Studio Pilates – Material no abonado (precio por sesión)	46,86 €
Studio Pilates – Studio no abonado (precio por sesión)	63,59 €
Studio Pilates – Entrenamiento funcional no abonado (precio por sesión)	63,59 €
Studio Pilates – Individual no abonado (precio por sesión)	61,09 €
Studio Pilates – Sesión dúo no abonado (precio por sesión / persona)	46,86 €

7. ALQUILERES	
Toalla pequeña abonado	2,00 €
Toalla grande abonado	2,69 €
Alquiler taquilla / mes	9,96 €
Calle piscina / hora / abonado	27,94 €
Alquiler media piscina grande / 1 hora	77,42 €
Alquiler vaso / hora / piscina grande	154,84 €
Alquiler media piscina pequeña pequeña / 1 hora	64,59 €
Alquiler piscina pequeña completa / 1 hora	129,19 €
Alquiler Sala Polivalente / 1 hora	29,28 €
Toalla pequeña no abonado	3,34 €
Toalla grande no abonado	3,98 €

8. OTRAS TARIFAS	
-------------------------	--

8/10.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	04/11/2022 09:48:00
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/11/2022 21:22:58
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/11/2022 21:19:19

e00671a14702041354707e60960b0930U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=e00671a14702041354707e60960b0930U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=e00671a14702041354707e60960b0930U>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

Reposición de llave de taquilla	19,91 €
Gastos devolución de recibos	3,98 €
Emisión duplicado de tarjeta	3,98 €

3º. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5 de la Ordenanza fiscal Nº 16, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL Y DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES DE HECHO, al objeto de clarificar los días y horas prefijados para la celebración del matrimonio, quedando redactado de la siguiente manera y permaneciendo el resto inalterable:

“ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

El importe de la Tasa se determinará aplicando las tarifas siguientes:

T A R I F A S

CONCEPTO	IMPORTE
EPÍGRAFE PRIMERO.- - Por cada matrimonio civil que se celebre de lunes a viernes, en horario de verano de 9 h. a 13,30 h, y en horario de invierno de 9 a 14,00 h. (Excepto festivos).	12,00 Euros
EPÍGRAFE SEGUNDO.- - Por cada matrimonio civil que se celebre fuera del horario establecido en el epígrafe primero y sábados de 9h a 13,30 h. (Excepto festivos).	197,60 Euros
EPÍGRAFE TERCERO.- - Por cada acto de inscripción en el Registro Municipal de Uniones de Hecho en horario de Martes y Jueves de 9 a 13,30 h (Excepto festivo).	55,35 Euros
EPÍGRAFE CUARTO.- - Por la expedición de certificados justificativos de la inscripción en el Registro Municipal de Uniones de Hecho: - Primer Certificado:..... - Segundo certificado y sucesivos: Hasta 5 años - De más de 5 años	0,00 Euros 7,90 Euros 15,90 Euros
EPÍGRAFE QUINTO.- - Por cada acto de inscripción de Baja en el Registro Municipal de Uniones de hecho.	19,80 Euros

4º. Exponer el anterior acuerdo a información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de 30 días mediante la publicación de un extracto del acuerdo del Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia; en el Tablón de Anuncios y en un periódico de los de

9/10.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	04/11/2022 09:48:00
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/11/2022 21:22:58
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/11/2022 21:19:19

e00671a14702041354707e60960b0930U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=e00671a14702041354707e60960b0930U>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

mayor difusión de la Provincia (artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales); y publicación del texto íntegro en el Portal de Transparencia (artículo 13.1.C de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía) a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los sujetos interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (dirección <http://www.chiclana.es>).

5º. De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de que no se presentaren reclamaciones al Expediente en el plazo anteriormente marcado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

6º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere preciso para adoptar cuantas decisiones requiera el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, de orden y con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE núm. 305, de 22 de diciembre), es decir, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

10/10.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	04/11/2022 09:48:00
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/11/2022 21:22:58
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/11/2022 21:19:19

e00671a14702041354707e60960b0930U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=e00671a14702041354707e60960b0930U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada